

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 084-2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 21 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 143-DIRECTOR GENERAL/AIPCADELATINOAMERICA-2025; Carta N° 000138-2025-UNAJ/EPGDS, de fecha 16 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 001-2025-GPYDS-UNAJ/IX-B, de fecha 16 de octubre del 2025; Carta N° 127-2025-UNAJ/DAGCA de fecha 17 de octubre del 2025; Carta N° 000290-2025-UNAJ/FGEE de fecha 17 de octubre del 2025; informe N° 000142-2025-NAJ/UPM de fecha 17 de octubre del 2025; Carta N° 000296-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 20 de octubre del 2025; Informe N° 0000141-2025-UNAJ/UP, de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N° 000148-2025-UNAJ/OPP, de fecha 20 de octubre del 2025; Informe Legal N° 000147-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 20 de octubre de 2025; Proveído de fecha 21 de octubre de 2025 del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 143-DIRECTOR GENERAL/AIPCADELATINOAMERICA-2025 la asociación Internacional de Profesionales de ciencias administrativas y empresariales de Latinoamérica comunican que viene organizando el IV congresos internacional de estudiantes de ingeniería industrial – CINEII , VII congresos internacional de comercio exterior- CICICOMEX cusco 2025 & VIII congreso internacional de estudiantes de administración- CINEA CUSCO 2025 del 19 al 25 de Octubre de 2025;

Que, mediante solicitud de autorización y apoyo para participar en el congreso Internacional de estudiantes de Administración CINEA - CUSCO a realizarse en la ciudad del cuzco desde el 19 al 25 de octubre del 2025, con las siguientes especificaciones: 4 días presenciales y 3 días virtuales;

Que, mediante Carta N° 000138-2025-UNAJ/EPGDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la solicitud de autorización y apoyo para participar en Congreso Internacional de Estudiantes CINEA-CUSCO opinando a de manera favorable y solicita la procedencia del petitorio por contribuir en la formación socioeducativa de los estudiantes mediante la interacción con ponentes y participantes al Congreso, adquiriendo nuevas perspectivas y prácticas aplicables en su futuro profesional; lo cual se da a conocer para el trámite correspondiente, salvo mejor parecer. Se adjunta Plan de Viaje de Estudios del IX Ciclo Grupo "B";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GPYDS-UNAJ/IX-B, de fecha 16 de octubre del 2025, el asesor Froilan Apaza Ñaupá, concluye lo siguiente: la participación en el "CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES" CINEA- CUSCO 2025, representa una oportunidad estratégica para consolida la formación profesional y personal de los estudiantes del noveno semestres de la UNAJ RECOMENDANDO autorizar y respaldar institucionalmente la realización del viaje de estudios al Congreso Internacional de Estudiantes de Administración y Negocios Internacionales;

Que, mediante Carta N° 127-2025-UNAJ/DAGCA de fecha 17 de octubre del 2025 el Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, otorga el visto para la participación de los mencionados estudiantes en el referido evento académico, quedando a la espera de las acciones administrativas pertinentes para la autorización y apoyo institucional que correspondan;

Que, mediante Carta N° 000290-2025-UNAJ/FGEE de fecha 17 de octubre del 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita la decisión final sobre la autorización y otorgamiento de recursos, quedando atentos a su pronta respuesta formal con el fin de brindar la respuesta correspondiente a los interesados;

Que, mediante informe N° 000142-2025-NAJ/UPM de fecha 17 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye indicando que la propuesta del PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS "ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES – AIPCADE LATINOAMÉRICA", se encuentra debidamente alineada con los siguientes documentos normativos e instrumentos de gestión: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ, y estructura de la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Carta N° 000296-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 20 de octubre del 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el informe técnico del plan de viaje de estudios "asociación internacional de profesionales de ciencias administrativas y empresariales – AIPCADE LATINOAMÉRICA";



Que, mediante Informe N.º 0000141-2025-UNAJ/UP, de fecha 20 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que la entidad CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender la solicitud antes mencionada, con un presupuesto de S/ 7,860.00 Soles;

Que, mediante Informe N.º 000148-2025-UNAJ/OPP, de fecha 20 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyendo lo siguiente: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto según la evaluación descrita emite opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo denominado "PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS "ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS - AIPCADE LATINOAMÉRICA", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N.º 000147-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, llega a las siguientes conclusiones: "4.1. Es viable, se proceda a **AUTORIZAR**, el permiso de forma excepcional con el fin de asistir al "I Congreso internacional de estudiantes de administración y Negocios Internacionales" (CINEA-Cusco 2025) del 19 de octubre al 25 de octubre del 2025, con la participación de estudiantes del IX semestre grupo "B" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; bajo potestad del docente **Froilan Apaza Ñaupa** docente del curso de Gerencia de Desarrollo social. 4.2. De lo actuado se puede establecer que la Universidad Nacional de Juliaca, en ejercicio de su autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y desarrollada por la Ley N.º 31520, tiene la facultad de aprobar normas internas e instrumentos de gestión. En ese marco, los estudiantes de la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal han presentado un "PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES AIPCADE LATINOAMÉRICA" que responde al desarrollo e la formación profesional, promoviendo la aplicación práctica del conocimiento teórico. 4.3. El plan presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, conforme lo expresa la oficina de Planeamiento y presupuesto;

Que, mediante Proveedor de fecha 21 de octubre de 2025, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, remite el "PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES AIPCADE LATINOAMÉRICA", con el fin de asistir al "I Congreso internacional de estudiantes de administración y Negocios Internacionales" (CINEA-Cusco 2025) del 19 de octubre al 25 de octubre del 2025, a Secretaría General, para su atención correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo de Comisión Organizadora para su ratificación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE

Artículo Primero. – APROBAR EXCEPCIONALMENTE el "PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES AIPCADE LATINOAMÉRICA", con el fin de asistir al "I Congreso internacional de estudiantes de administración y Negocios Internacionales" (CINEA-Cusco 2025) del 19 de octubre al 25 de octubre del 2025, con la participación de estudiantes del IX semestre Grupo "B" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – ENCARGAR al Docente Froilán Apaza Ñaupa, como responsable del plan de viaje, a efecto de asegurar la participación activa y oportuna de los integrantes, supervisar el cumplimiento de las normas de conducta y protocolo institucional durante toda la actividad.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
SG.
OTI.
Arch./2025.

